

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0188-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00072-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **LISBET MARCELA RIVERO LAZO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 553-PCR-UNHEVAL-97, de fecha 14 de abril de 1997**, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° RECONOCER, en vía de regularización, a favor de doña LISBETH RIVERO LAZO, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizaán de Huánuco, veinticuatro (24) años y un (01) mes de servicios al Estado.
 - 2° CESAR, en vía de regularización, a su solicitud a la Lic. Adm. LISBETH RIVERO LAZO a partir del 01 de abril de 1997, en la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva y en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.
 - 3° OTORGAR, en vía de regularización, remuneración compensatoria a favor de doña LISBETH RIVERO LAZO, en proporción a su tiempo de servicios mencionado, ascendente a Un Mil Ciento Cincuenta y nueve nuevos soles y cuartea y cuatro céntimos (S/. 1,159.44).
 - 4° OTORGAR, en vía de regularización, Pensión Provisional renovable, con el mayor nivel remunerativo alcanzado, equivalente al haber de Decano a partir del 01.ABR.97, en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - 5° OTORGAR, en vía de regularización, compensación vacacional a favor de la Lic. Adm. LISBETH RIVERO LAZO, por los periodos 1996 y 1997 ascendente a Unos mil seiscientos veintisiete nuevos soles con cincuenta y seis céntimos (S/. 1,627.56).
 - 6° La mencionada pensión queda afecta al respectivo descuento del Instituto Peruano de Seguridad Social. La pensión definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional, en aplicación de las normas vigentes sobre la materia.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 005345-99/ONP-DC-20530, de fecha 10 de febrero de 1999**, se resolvió lo siguiente:

ARTICULO 1°.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de cesantía formulada por **LISBET MARCELA RIVERO LAZO**.

ARTICULO 2°.- Reconocer el derecho a pensión definitiva de cesantía NIVELABLE de **LISBET MARCELA RIVERO LAZO**, la cual deberá ser liquidada en base a 24 años, 01 mes y 00 días de labores prestadas a favor de la Administración Pública, con el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Categoría Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de abril de 1997, previa deducción de lo abonado por concepto de pensión provisional de cesantía.

ARTICULO 3°.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a efectos de disponer lo conveniente para que se proceda a liquidar y ejecutar el pago de la pensión señalada conforme lo indica la Resolución de Gerencia General N° 177-96-ONP/GG, poniendo en conocimiento de la Oficina de Normalización Previsional el monto al cual asciende la misma. Debiéndose comunicar al Ministerio de Educación y a la Municipalidad Distrital de Yanaquihua a efectos, de ser el caso, se cumpla con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N° 20530.

...///

Mcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





ARTICULO 4°.- Establecer que la declaración del derecho a gozar de pensión de cesantía que reconoce la presente Resolución a favor de la recurrente, queda condicionada a la aplicación de lo dispuesto por los artículos 8 y 13 del Decreto Legislativo N° 817 y del Decreto Supremo N° 073-96-EF en su oportunidad; así como de las disposiciones contenidas en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, motivo por el cual la División de Pensiones de la Oficina de Normalización Previsional periódicamente y/o cuando las circunstancias lo requieran, verificará y solicitará la documentación necesaria para comprobar la subsistencia de los requisitos para el reconocimiento de este beneficio.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,973.42 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000119
DNI	22405514
A.PATERNO	RIVERO
A.MATERNO	LAZO
NOMBRE	LISBET MARCELA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/10/1951
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.CS.ADMINISTR.

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	993.84
MOVIL.REF.	4.84
DU090-96	167.24
REUNIFICADA	46.47
DU105-01	48.17
DU011-99	225.04
DU073-97	194.00
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,973.42

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Qué, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de

...III





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0476-2022-UNHEVAL

los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña LISBET MARCELA RIVERO LAZO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, categoría Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000119, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0653-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña LISBET MARCELA RIVERO LAZO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, categoría Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000119, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

Table with columns ANEXO and REMUNERACIONES. It lists personal data (DNI, name, sex, birth date) and a detailed breakdown of remunerative concepts (T.HOMOLOGAR, MOVIL.REF., DU090-96, etc.) with their respective amounts.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0476-2022-UNHEVAL

-04-

TOTAL	1,973.42
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL